



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 285 - 2021-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 13 OCT 2021

VISTOS:

El Informe N° 224-2021-MIDAGRI-PESCS-1607 del Director (e) de Desarrollo Agroeconómico, el Oficio N° 058-2021-MDLM-G/A; la Carta N° 003-2021-MDLM/AAA-C del Ing. Abel Anaya Abregú, y el Proveído de la Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia...";

Que, el literal C. Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico Productivo de la Directiva N° 01-2019-MINAGRI-PESCS-1607- "Directiva para la aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Proyectos Productivos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) en el PESCS", establece lo siguiente: "La elaboración, revisión y aprobación del Expediente Técnico (Matriz o principal y/o modificado) de un proyecto productivo a ejecutarse por cualquier modalidad es competencia de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, debiendo visar en cada hoja en señal de



conformidad; los Expedientes Técnicos deben cumplir obligatoriamente todos los siguientes requisitos y/o condiciones: 1. El PIP viable debe haber pasado satisfactoriamente por todas y cada una sede las distintas fases de aprobación, de ser el caso, a que debe ser sometido un Proyecto de Inversión Pública (PIP). 2. Contar con la asignación presupuestal correspondiente que debe ser acreditada con la certificación de crédito presupuestal respectiva emitida por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento del PESCS. 3. Contar con el documento que acredite la propiedad del terreno y/o la libre disponibilidad integral del mismo, de ser le caso. 4. El Presupuesto Analítico de Costos (PAC) para el año fiscal respectivo. 5. De la "opinión favorable" sobre el expediente técnico productivo (Matriz o principal) por la Unidad Formuladora del PIP que declaró su Viabilidad (...). 6. Luego de otorgada dicha "opinión favorable", la Dirección Ejecutiva del PESCS, deberá emitir la Resolución Directoral aprobando el Expediente Técnico del proyecto productivo. En la Resolución aprobatoria del Expediente Técnico, tanto en su parte considerativa como en su parte resolutive, deberá precisarse: - La denominación oficial del proyecto productivo, según Ficha de Registro.- Los Valores Referenciales VR1 y VR2.- los gastos de inspección o supervisión.- El monto del Presupuesto Analítico de Costos (PAC).- Plazo de ejecución.- Meta física.- La modalidad de ejecución (EPD o EPI).- La acreditación de contar con la Asignación Presupuestal y los demás asuntos mencionados en los numerales precedentes. Sin la emisión de dicha Resolución Directoral, la Dirección Ejecutiva del PESCS no podrá autorizar el inicio del proyecto productivo, bajo su responsabilidad, del Director de Desarrollo Agroeconómico, "Ejecutores del proyecto productivo" y todo aquel directivo o trabajador involucrado (...);



Que, mediante el Informe N° 224 -2021-MIDAGRI-PESCS-1607, el Director (e) de Desarrollo Agroeconómico solicita a la Dirección Ejecutiva, solicita la aprobación del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO - AYACUCHO**", con Código Único N° 2528119, señalando lo siguiente:

" (...)

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 21/09/2021, la Municipalidad Distrital de Los Morochucos mediante el OFICIO N° 058-2021-MDLM-G/A se remite al PESCS en Expediente Técnico.
- Con fecha 03/09/2021, se aprueba el Proyecto de Inversión con C.U.I. N° 2308226 declarándolo viable, actualizado con fecha 07/09/2021
- Con fecha 21 de setiembre del 2021, se entrega el Expediente Técnico para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

• Objetivo General:

El objetivo principal que se pretende alcanzar viene a ser el MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE ANIMALES MENORES DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS de manera sostenible, de tal forma que permita un incremento sostenible del ingreso económico familiar de los productores, así como el propio desarrollo local y regional del área de influencia del Proyecto con el incremento de la productividad y calidad del producto final

comercializado, eficiente gestión organizacional y articulación comercial al mercado local dinámico.

• **Objetivo Específico:**

Los objetivos específicos identificados son:

1. Adecuada producción de animales menores

- Instalación de pastos asociados para alimentación de animales menores
 - Instalación de riego por aspersión para pastos asociados
- Instalación de módulos demostrativos de galpón de cuyes
- Modulo demostrativo del centro de beneficio
- Cerco perimétrico del centro de beneficio

2. Mayor Asistencia técnica en la crianza de cuyes

- Adquisición de equipos e implementación del galpón de cuyes
- Adquisición de equipos e implementación de botiquín sanitario
- Adquisición de equipos e implementación del centro de beneficio

3. Capacitación y asistencia técnica en la producción y comercialización de animales menores

- Capacitación y asistencia técnica en la crianza tecnificada y pos producción del cuy
- Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial y comercial
- Pasantías a centros de producción tecnificados

4. Mitigación de impactos ambientales

- Implementación de contenedores para manejo de residuos
- Manejo de residuos de los animales menores
- Plan para vigilancia, prevención y control de la Covid – 19

2.2 METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO

**CUADRO N° 01
METAS FISICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

PART	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01.00.00	ADECUADA PRODUCCIÓN DE ANIMALES MENORES		
01.01.00	INSTALACIÓN DE OBRAS PREVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	Unidad	2.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OBRAS	Mes	4.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	Servicio	2.00
01.02.00	INSTALACIÓN DE PASTOS ASOCIADOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES MENORES		
01.02.01	INSTALACIÓN DE PASTOS ASOCIADOS	Ha	30.00
01.03.00	INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA PASTOS ASOCIADOS		
01.03.01	INSTALACIÓN DE CÁMARA DE CARGA	Unidad	30.00
01.03.02	INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Unidad	30.00
01.03.03	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL	Unidad	30.00
01.03.04	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	Unidad	30.00
01.03.05	INSTALACIÓN DE LATERALES DE RIEGO	Unidad	30.00
01.03.06	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA	Unidad	30.00

01.04.00	INSTALACIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO DE GALPÓN DE CUYES		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	146.94
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	20.35
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	20.35
01.04.04	TRABAJOS EN TIERRA	m2	94.63
01.04.05	ESTRUCTURAS DE MADERA	m	175.30
01.04.06	COBERTURAS	m2	145.30
01.04.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	94.63
01.04.08	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	99.32
01.04.09	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m	57.40
01.04.10	CARPINTERÍA DE MADERA	Unidad	1.00
01.04.11	CERRAJERÍA	Unidad	1.00
01.04.12	POZAS DE CRIANZA	m2	64.29
01.05.00	MODULO DEMOSTRATIVO DE BENEFICIO DE ANIMALES MENORES		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	414.34
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	165.82
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	26.34
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	29.92
01.05.05	MUROS Y TABIQUES	m2	196.75
01.05.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	561.29
01.05.07	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	378.83
01.05.08	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m2	129.02
01.05.09	COBERTURAS	m2	121.20
01.05.10	CARPINTERÍA DE MADERA	Unidad	1.00
01.05.11	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA	Unidad	1.00
01.05.12	CERRAJERÍA	Unidad	1.00
01.05.13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	Unidad	1.00
01.05.14	PINTURAS	m2	547.85
01.05.15	INSTALACIONES SANITARIAS	m	46.94
01.05.16	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	m	29.80
01.06.00	CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE BENEFICIO		
01.06.01	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRES DE PUA Y ROLLIZOS	Unidad	1.00
02.00.00	MAYOR ASISTENCIA TECNICA EN LA CRIANZA DE CUYES		
02.01.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPONES DE CUYES	Módulo	1,288.00
02.02.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN SANITARIO	Módulo	1.00
02.03.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BENEFICIO	Módulo	1.00
03.00.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MENORES		
03.01.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CRIANZA TECNIFICADA Y POST PRODUCCIÓN DEL CUY	Mes	18.00
03.02.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL	Mes	6.00
03.03.00	PASANTÍAS A CENTROS DE PRODUCCIÓN TECNIFICADOS	Evento	3.00
04.00.00	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
04.01.00	IMPLEMENTACIÓN CON CONTENEDORES PARA MANEJO DE RESIDUOS	Unidad	5.00
04.02.00	MANEJO DE RESIDUOS DE LOS ANIMALES MENORES	Unidad	5.00
04.03.00	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	Servicio	1.00

2.3 PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO

El valor referencial 1 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Administración Indirecta), se muestra a continuación:

Costo Directo	S/ 1,329,474.27
Gastos Generales	S/ 132,947.43
Utilidad 8%CD	S/ 106,357.94

Gastos de Supervisión	S/ 96,200.00
IGV 18%	S/ 299,696.34
Presupuesto Total VR1	S/ 1,964,675.98

El valor referencial 2 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), se muestra a continuación:

Costo Directo	S/ 1,329,474.27
Gastos Generales	S/ 132,947.43
Gastos de Supervisión	S/ 96,200.00
Presupuesto Total VR2	S/ 1,558,621.70

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

36 meses

2.5. BENEFICIARIOS

1,288 productores



III. JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Distrital de Los Morochucos mediante OFICIO N° 058-2021-MDLM-G/A remite el expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2528119, para su revisión y aprobación.

IV. EVALUACIÓN

Es necesario mencionar que el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO” con C.U.I. N° 2528119, ha pasado por un proceso de revisión y evaluación, en ese sentido el expediente técnico se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2019-MINAGRI-PESCS/1607.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas y detalles alcanzados, se concluye que el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2528119, se encuentra conforme a la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS/1607; por lo cual resulta procedente recomendar a su Despacho el trámite para la Aprobación por el órgano resolutorio, a fin de cumplir con los objetivos y metas del proyecto en el presente año;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS – CANGALLO - AYACUCHO”, con Código Único de Inversiones N° 2528119, de acuerdo a los documentos del visto y demás antecedentes, y a la revisión y evaluación efectuado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, conforme al siguiente detalle:

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO

**CUADRO N° 01
METAS FISICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

PART	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01.00.00	ADECUADA PRODUCCIÓN DE ANIMALES MENORES		
01.01.00	INSTALACIÓN DE OBRAS PREVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	Unidad	2.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OBRAS	Mes	4.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	Servicio	2.00
01.02.00	INSTALACIÓN DE PASTOS ASOCIADOS PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES MENORES		
01.02.01	INSTALACIÓN DE PASTOS ASOCIADOS	Ha	30.00
01.03.00	INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA PASTOS ASOCIADOS		
01.03.01	INSTALACIÓN DE CÁMARA DE CARGA	Unidad	30.00
01.03.02	INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Unidad	30.00
01.03.03	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL	Unidad	30.00
01.03.04	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	Unidad	30.00
01.03.05	INSTALACION DE LATERALES DE RIEGO	Unidad	30.00
01.03.06	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA	Unidad	30.00
01.04.00	INSTALACIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO DE GALPÓN DE CUYES		
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	146.94
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	20.35
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	20.35
01.04.04	TRABAJOS EN TIERRA	m2	94.63
01.04.05	ESTRUCTURAS DE MADERA	m	175.30
01.04.06	COBERTURAS	m2	145.30
01.04.07	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	94.63
01.04.08	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	99.32
01.04.09	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m	57.40
01.04.10	CARPINTERÍA DE MADERA	Unidad	1.00
01.04.11	CERRAJERÍA	Unidad	1.00
01.04.12	POZAS DE CRIANZA	m2	64.29
01.05.00	MODULO DEMOSTRATIVO DE BENEFICIO DE ANIMALES MENORES		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	414.34
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	165.82
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	26.34
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3	29.92
01.05.05	MUROS Y TABIQUES	m2	196.75



01.05.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	561.29
01.05.07	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	378.83
01.05.08	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	m2	129.02
01.05.09	COBERTURAS	m2	121.20
01.05.10	CARPINTERÍA DE MADERA	Unidad	1.00
01.05.11	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA	Unidad	1.00
01.05.12	CERRAJERÍA	Unidad	1.00
01.05.13	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	Unidad	1.00
01.05.14	PINTURAS	m2	547.85
01.05.15	INSTALACIONES SANITARIAS	m	46.94
01.05.16	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	m	29.80
01.06.00	CERCO PERIMÉTRICO DEL CENTRO DE BENEFICIO		
01.06.01	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRES DE PÚA Y ROLLIZOS	Unidad	1.00
02.00.00	MAYOR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CRIANZA DE CUYES		
02.01.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL GALPONOS DE CUYES	Módulo	1,288.00
02.02.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DE BOTIQUÍN SANITARIO	Módulo	1.00
02.03.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BENEFICIO	Módulo	1.00
03.00.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MENORES		
03.01.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CRIANZA TECNIFICADA Y POST PRODUCCIÓN DEL CUY	Mes	18.00
03.02.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL	Mes	6.00
03.03.00	PASANTÍAS A CENTROS DE PRODUCCIÓN TECNIFICADOS	Evento	3.00
04.00.00	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
04.01.00	IMPLEMENTACIÓN CON CONTENEDORES PARA MANEJO DE RESIDUOS	Unidad	5.00
04.02.00	MANEJO DE RESIDUOS DE LOS ANIMALES MENORES	Unidad	5.00
04.03.00	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19	Servicio	1.00



PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL REFORMULADO

El valor referencial 1 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Administración Indirecta), se muestra a continuación:

Costo Directo	S/ 1,329,474.27
Gastos Generales	S/ 132,947.43
Utilidad 8%CD	S/ 106,357.94
Gastos de Supervisión	S/ 96,200.00
IGV 18%	S/ 299,696.34
Presupuesto Total VR1	S/ 1,964,675.98



El valor referencial 2 de la obra para su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), se muestra a continuación:

Costo Directo	S/ 1,329,474.27
Gastos Generales	S/ 132,947.43
Gastos de Supervisión	S/ 96,200.00
Presupuesto Total VR2	S/ 1,558,621.70



2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

36 meses

2.5. BENEFICIARIOS

1,288 productores

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
[Handwritten Signature]
DR. CRISOSTOMO ORRUNDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

